



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2023

Acta N°31

Res. N° 2315/23

Exp. N° 2023-25-1-002898

DSPP

VISTO: la Resolución N° 1989/023 del Acta N° 25 de fecha 26 de julio de 2023, y su rectificativa Res 2104/2023 Acta 29 de fecha 23 de agosto de 2023, por la cual se dispone la creación de 56 cargos de Psicólogos, escalafón "A", Grado 10, en carácter contratado y una compensación por permanencia a la orden en la órbita de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: I) que por Artículo 373 de la Ley 20.075, se asignó al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida de \$ 1.260.000.000 en el ejercicio 2023 y \$ 1.680.000.000 a partir del ejercicio 2024, con destino al Grupo 0 "Servicios Personales" (Valores 2022);

II) que uno de los destinos de los recursos mencionados anteriormente es el fortalecimiento de los equipos de acompañamiento, con el objetivo de atender las diferentes problemáticas de los centros educativos y realizar el apoyo a los estudiantes en lo necesario;

III) que de acuerdo al Resuelve 2) del primer acto administrativo expuesto en el visto, se autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar las trasposiciones de créditos requeridas, en función de la distribución de los cargos creados;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelve 3) del mismo acto administrativo, las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la información necesaria a efectos de realizar la trasposición de créditos correspondiente;

V) que las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, informaron vía mail, la información correspondiente, por Programa, Proyecto y Objeto del gasto;

VI) que el Área de Estadísticas y Análisis de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que los montos solicitados, se encuentran dentro de las previsiones realizadas;

VII) que a fin de cumplir con lo encomendado por el Consejo Directivo Central, el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, entiende pertinente realizar una trasposición de créditos desde la U.E 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099 "Otras Retribuciones" – RESERVA (Artículo 373 Ley 20.075), a las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04 de acuerdo a la información remitida por Programa, Proyecto y Objeto del gasto;

VIII) que la mencionada dependencia, entiende pertinente informar que los créditos solicitados por las Direcciones Generales, los cuales serán traspuestos en la presente trasposición (Ejercicio 2023), para el caso de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y Educación Secundaria, cubre un periodo de tres meses, siendo para la Dirección General de Educación Técnico Profesional un período de 4 meses;

IX) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no tiene objeciones que formular a la trasposición de créditos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, en el Ejercicio 2023, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Total
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	RESERVA "Otras Retribuciones"	21.490.249
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto SIIF	Denominación	Total
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	120.245
			024	Compensación máxima al grado	41.650
			042/014	Por permanencia a la orden	326.882
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	14.639
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	7.779
			048/013	Aumento diferencial ANEP	494.744
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	10.140
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	68.199
			048/023	Recuperación salarial años 2006	7.123
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	41.269
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	53.681
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	45.559
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	12.935
			059	Sueldo Anual Complementario	69.158
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	35.937
			081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre Retribuciones	256.231
			082	Otros Aportes Patr. a la S. Social sobre Retribuciones	13.140
			087	Aporte patronal FONASA	62.242
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.695
			Total Proyecto 201:		
Total Unidad Ejecutora 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria					1.684.248
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	441.899
			022	Incremento por mayor horario permanente	145.824
			024	Compensación máxima al grado	187.710
			042/014	Por permanencia a la orden	1.504.104
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	67.251
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	38.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.253.293
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	48.573
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	300.429
			048/023	Recuperación salarial años 2006	34.120
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	187.621		
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	244.101		
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	206.870		
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	58.823		
	059	Sueldo Anual Complementario	476.551		
	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	176.091		
	081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre Retribuciones	1.208.058		
	082	Otros Aportes Patr. a la S. Social sobre Retribuciones	61.952		
	087	Aporte patronal FONASA	285.931		
	089	Aporte Partida de Alimentación	13.207		
Total Proyecto 207:					7.940.408
605 - Educación Media Superior Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	259.528	
		022	Incremento por mayor horario permanente	85.642	
		024	Compensación máxima al grado	110.242	
		042/014	Por permanencia a la orden	883.362	
		048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	39.497	
		048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	22.317	
		048/013	Aumento diferencial ANEP	1.323.362	
		048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	28.527	
		048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	176.442	
		048/023	Recuperación salarial años 2006	20.038	
048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	110.190			
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	143.361			
048/031	Recup. Salarial Enero/2009	121.495			
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	34.547			
059	Sueldo Anual Complementario	279.879			
068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	103.419			
081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre Retribuciones	709.494			
082	Otros Aportes Patr. a la S. Social sobre Retribuciones	36.384			
087	Aporte patronal FONASA	167.928			
089	Aporte Partida de Alimentación	7.756			
Total Proyecto 207:					4.663.410
Total Unidad Ejecutora 03 - Dirección General de Educación Secundaria					12.603.818

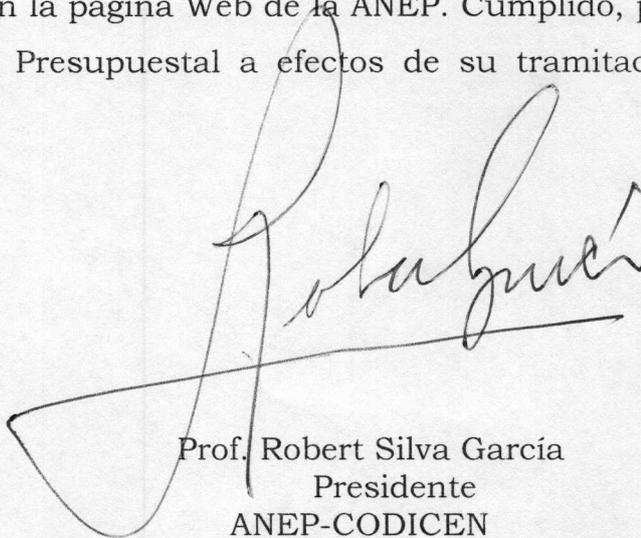
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	240.489	
			022	Incremento por mayor horario permanente	79.360	
			024	Compensación máxima al grado	102.155	
			042/014	Por permanencia a la orden	818.560	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	36.599	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	20.680	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.226.282	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	26.434	
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	163.499	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	18.568	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	102.106	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	132.844	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	112.582	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	32.012	
			059	Sueldo Anual Complementario	259.348	
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	95.832	
			081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre Retribuciones	657.446	
			082	Otros Aportes Patr. a la S. Social sobre Retribuciones	33.715	
			087	Aporte patronal FONASA	155.609	
	089	Aporte Partida de Alimentación	7.187			
	Total Proyecto 207:				4.321.307	
		605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	160.326
				022	Incremento por mayor horario permanente	52.907
				024	Compensación máxima al grado	68.103
				042/014	Por permanencia a la orden	545.707
				048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	24.400
				048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	13.787
				048/013	Aumento diferencial ANEP	817.521
				048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	17.623
048/019				Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	108.999	
048/023				Recuperación salarial años 2006	12.379	
048/026				Recuperación Salarial Enero/2007	68.071	
048/028				Recuperación Salarial Enero/2008	88.563	
048/031				Recup. Salarial Enero/2009	75.055	
048/032				Recup. Salarial Enero/2010	21.342	
059				Sueldo Anual Complementario	172.899	
068				Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	63.888	
081				Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre Retribuciones	438.298	
082				Otros Aportes Patr. a la S. Social sobre Retribuciones	22.477	
087				Aporte patronal FONASA	103.739	
089	Aporte Partida de Alimentación	4.792				
Total Proyecto 210:				2.880.876		
Total Unidad Ejecutora 04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional					7.202.183	
Total Programa - Proyectos Reforzados					21.490.249	

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura, incluir a partir del Ejercicio 2024 en las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04, los montos informados como Importe Permanente (fojas 17 a 21), en la llave presupuestal indicada, por un total de \$ 78.925.489, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

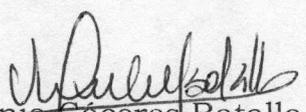


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP-CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

